



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**No. AAS 2313/2023**

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No.: SUPBANCO-DAF-CM-2023-0016**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el **Departamento de Operaciones**, a través de las Solicitud Dynamics No. 001301, de fecha 16/02/2023, requirió la **Adquisición de materiales de limpieza, cafetería y de oficina para uso de la Institución.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2023-0016, por un monto de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CIEN pesos dominicanos 00/100 (DOP 1,022,100.00)** para la **Adquisición de materiales de limpieza, cafetería y de oficina para uso de la Institución.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso no. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0016.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron invitados mediante correo electrónico un total de siete (06) empresas, que citamos a continuación:

- |                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| 1- Supligensa, SRL                 | 2- GTG Industrial, SRL     |
| 3- Martpez Ing. Constructores, SRL | 4- Akassol Soluciones, SRL |
| 5- Inversiones ND & Asociados, SRL | 6- Almonte Acosta, SRL     |

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas las ofertas siguientes:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Supligensa, SRL	Portal Transaccional	1, 374, 622.00
2	Almacenes Ocean Meat, SRL	Portal Transaccional	1,152,436.00
3	Sojo Agroindustrial Dominicana, SRL	Portal Transaccional	706,470.28
4	Alimentary Land JAGD, SRL	Portal Transaccional	1,201,542.08
5	Inversiones ND & Asociados, SRL	Portal Transaccional	1,232,094.93

**REPÚBLICA DOMINICANA**
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
**No. AAS 2313/2023**

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
6	A&M Commerce Media, SRL	Portal Transaccional	31,210.00
7	Provesol Proveedores Soluciones, SRL	Portal Transaccional	1,401,911.12
8	Prolimdes Comercial, SRL	Portal Transaccional	1,025,035.00
9	Allinonesupply, SRL	Portal Transaccional	886,420.75
10	GTG Industrial, SRL	Portal Transaccional	1,004,471.00
11	Comercializadora Gugenntan, SRL	Portal Transaccional	520,000.00
12	Martpez Ingenieros Constructores, SRL	Portal Transaccional	1,498,237.00
13	Cleaners Corp Solutions, SRL	Física	1,169,584.54
14	Goshen, SRL	Física	57,570.00

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fue recibido el informe final de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

NO.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Supligensa, SRL	1, 374, 622.00	No presentó la hoja de datos de seguridad de los productos químicos, por lo cual quedó inhabilitado para la evaluación de los artículos no. 5, 6, 13 y 19 ya que esto es <b>No Subsanable. No cumple</b> en el ítem no.18 "Guantes de cocina", ya que no cumple con requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas. <b>Cumple</b> en los demás ítems.
2	Almacenes Ocean Meat, SRL	1,152,436.00	<b>No Cumple</b> , no presentó la hoja de datos de seguridad de los productos químicos, no subsanó la documentación solicitada.
3	Sojo Agroindustrial Dominicana, SRL	706,470.28	<b>Cumple</b> con todo lo requerido.
4	Alimentary Land JAGD, SRL	1,201,542.08	<b>No Cumple</b> , presentó <b>ITBIS</b> en su oferta económica, siendo este un requisito de naturaleza no subsanable.
5	Inversiones ND & Asociados, SRL	1,232,094.93	<b>No Cumple</b> , no presentó descripción detallada de los bienes ofertados, y tampoco presentó la hoja de seguridad de los productos químicos.
6	A&M Commerce Media, SRL	31,210.00	<b>No Cumple</b> , presentó la hoja de datos de seguridad de los productos químicos alteradas.
7	Provesol Proveedores Soluciones, SRL	1,401,911.12	No presentó muestras físicas de los ítems no.1 "Papel higiénico", no.2 "Vasos de café biodegradables", no.4 "Papel toalla" y no.16



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2313/2023

NO.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
			“Vasos de agua biodegradables”, y tampoco presentó la Hoja de Datos de Seguridad de los productos químicos. <b>Cumple</b> en los demás ítems.
8	Prolimdes Comercial, SRL	1,025,035.00	<b>No Cumple</b> , no presentó Oferta Técnica, por lo cual quedó inhabilitado para evaluación.
9	Allinonesupply, SRL	886,420.75	<b>No Cumple</b> , no presentó la descripción de los bienes ofertados, y tampoco presentó la hoja de datos de seguridad de los productos químicos
10	GTG Industrial, SRL	1,004,471.00	<b>Cumple</b> con todo lo requerido.
11	Comercializadora Gugenntan, SRL	520,000.00	<b>No Cumple</b> en los ítems no.1 “Papel higiénico” y no.4 “Papel toalla”, ya que ambos ítems no tienen la longitud mínima requerida.
12	Martpez Ingenieros Constructores, SRL	1,498,237.00	<b>No Cumple</b> , no subsanó la documentación solicitada.
13	Cleaners Corp Solutions, SRL	1,169,584.54	No cumple en el ítem no.4 “Papel toalla” ya que no tiene la longitud mínima requerida. <b>Cumple</b> en los demás ítems.
14	Goshen, SRL	57,570.00	<b>No cumple</b> , no presentó la hoja de datos de seguridad de los productos químicos, por lo cual quedó inhabilitado para la evaluación de los ítems participantes.

\*Ver anexo cuadro de evaluación económica y el informe de evaluación pericial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 91, párrafo I, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, indica que: *“La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas”*. De igual forma el párrafo IV de este mismo artículo, indica: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 93, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, indica que: *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”*.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones específicas de este procedimiento indicaba en el numeral 12, página 5, que la adjudicación será realizada por ítems, al oferente que cumpla con las especificaciones



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**No. AAS 2313/2023**

técnicas, requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para el interés general, es decir, que luego de cumplir técnicamente posea el menor precio de acuerdo con el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativa, Financiera y de Planificación.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0016.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0016, para la **Adquisición de materiales de limpieza, cafetería y de oficina para uso de la Institución.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2313/2023

**PRIMERO: ADJUDICAR** el procedimiento No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0016, para la **Adquisición de materiales de limpieza, cafetería y de oficina para uso de la Institución**, por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO** pesos dominicanos con **50/100 (DOP 822,418.50)** según detalle de las sociedades comerciales siguientes:

- GTG Industrial, SRL**, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** pesos dominicanos con **50/100 (DOP 498,638.50)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems en el detalle siguiente:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	GTG Industrial, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
2	Vasos para café biodegradables	Paquetes	1,200	94.00	112,800.00
3	Servilletas de mano C-Fold	Paquetes	240	44.50	10,680.00
4	Papel toalla jumbo	Paquetes	200	1,320.00	264,000.00
5	Cloro	Galón	70	52.00	3,640.00
6	Desinfectante liquido de limpieza	Galón	150	110.00	16,500.00
7	Ambientador en aerosol spray 6.2 onzas	Unidad	120	416.50	49,980.00
8	Ambientador en aerosol spray 8 onzas	Unidad	150	103.90	15,585.00
9	Jabón líquido para manos	Galón	120	89.90	10,788.00
13	Jabón lavaplatos	Galón	75	114.90	8,617.50
19	Descurtidor cerámicas	Galón	24	190.00	4,560.00
22	Escoba con su palo	Unidad	12	124.00	1,488.00
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$</b>	<b>498,638.50</b>

- Sojo Agroindustrial Dominicana, SRL**, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 283,205.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems según el detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Sojo Agroindustrial Dominicana, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Papel higiénico jumbo (fardos 12/1)	Paquetes	100	1,316.56	131,356.00



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2313/2023

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Sojo Agroindustrial Dominicana, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
10	Fundas para basura 17 x 22	Unidad	10,000	0.82	8,200.00
11	Fundas para basura 36 x 55	Unidad	7,000	4.45	31,150.00
12	Fundas para basura 28 x 35	Unidad	6,000.00	2.33	13,980.00
14	Servilleta de manos rectangular	Paquetes	150	92.37	13,855.50
16	Vasos para agua biodegradables	Paquetes	600	134.75	80,850.00
18	Guantes de cocina (pares)	Unidad	50	76.27	3,813.50
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$</b>	<b>283,205.00</b>

3. **Supligensa, SRL**, por un monto de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 40,575.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems en el detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Supligensa, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
15	Detergente en polvo	Paquetes	25	170.00	4,250.00
17	Desinfectante en spray	Unidad	60	365.00	21,900.00
20	Pila doble AA	Unidad	400	31.00	12,400.00
21	Banditas de gomas	Cajas	75	27.00	2,025.00
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$</b>	<b>40,575.00</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente acta simple de adjudicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2313/2023**

Firmado digitalmente por:

**Wilmel Rosario R.**

**Analista de Compras**

**Angel Pérez Q.**

**Encargado de División**

**Marcos Fernández Jiménez**

**Director Administrativo, Financiero y Planificación**